



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

27 de abril de 2023

VISTO:

El proyecto de Programa Polideportivo en Obra, consistente en la construcción de pileta climatizada, según expediente presentado en Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación de fecha 14/03/2023.

CONSIDERANDO:

Que el lote de terreno elegido para el proyecto, es de propiedad Municipal, que se trata de la parcela 1 de la Quinta 69, Sección B, de la Circunscripción I, del partido de Monte 073, que es de su propiedad desde hace varias décadas atrás, y donde el Municipio ya ha construido en parte del mismo, el Polideportivo Municipal, con fondos nacionales el cual fue terminado en el año 2002.

Que en virtud de que para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, del proyecto de la pileta, se requiere documentación que acredite la titularidad del lote a nombre de la Municipalidad de Monte, es que entonces resulta necesario a fin de regularizar y contar con el título del lote, que se ordene la inscripción de dominio del inmueble por parte de la Escribanía General de Gobierno.-

Para ello, téngase en cuenta, que la titularidad del mismo le corresponde a ésta Municipalidad de acuerdo al art. 4° de la Ley 9533/80, y que las medidas y linderos del lote surgen de la cedula catastral, de la dirección Provincial de catastro presentada por el profesional agrimensor Jorge E. Farias Mat. 1073 ley 10321.-

Que el inmueble corresponde a la partida de origen 163, nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B, Quinta 69 Parcela 1 a, plano de mensura para inscribir Dominio a nombre de la MUNICIPALIDAD DE MONTE, 073-000013-2000 plano que se encuentra aprobado por la Dirección de Geodesia en fecha 29/11/2000 e inscripto en ARBA según Legajo 70 Folio 131 de fecha 16/4/2001.

Que por todo lo expuesto es que resulta imprescindible incorporar el bien mencionado para la protocolización e inscripción registral por Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dictando el correspondiente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Incorpórese y efectúese primera inscripción al dominio municipal, al inmueble ubicado en la ciudad de Monte, ubicado entre las calles: Petracchi, Av. Raúl Basualdo (ex Av. de los Pescadores) y Blandengues, que se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 69 Parcela 1 a, según plano de mensura para inscribir Dominio a nombre de la MUNICIPALIDAD DE MONTE, 073-000013-2000.

ARTICULO 2°: Dese debida intervención a la escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la inscripción registral en el marco de la ley provincial 10830.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°872

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte